

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2023

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la línea subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: MARIA CONCEPCIÓN PORRAS TENLLADO

CL. LUIS MONTOTO 89, 41018 SEVILLA
Telef. 955006828 Fax.



Código:	Ry71i806PFIRMA1Gulujd0igDiNLb-	Fecha	05/09/2023
Firmado Por	MARIA CONCEPCION PORRAS TENLLADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/5





ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

PERSONAS SIN HOGAR

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC DEL VOLUNTARIADO SOCIAL Y ECUMENICO CRISTO VIVE

Expediente SISS:(DPSE)522-2023-00000031-1

CIF Entidad Solicitante: G41381930

Objeto/Actividad Subvencionable: PROYECTO ALTAIR: PISO TUTELADO DE PERSONAS SIN HOGAR 2023

A Subsananar:

- 4.1. Denominación del programa: incoherencia entre el nombre del proyecto y el nombre de la memoria.
- 4.11. Debe incluir las subvenciones solicitadas. Modificando, en su caso, el presupuesto.
- 4.11.1. A)Gasto de personal: en la memoria se recoge la figura de una monitora para talleres de ocio y tiempo libre. No se establece dicha figura a lo largo del programa.
- 4.11.1.B)Gasto de personal: Corregir grupo de la titulación de Psicología. Debe justificar la elección del arrendamiento de servicios como método de contratación de este personal.
- 4.11.1.B)Gasto de personal: aclarar la incoherencia que existe en la memoria ya que establece que la entidad cuenta con un/a profesional en psicología con carácter voluntario y en la solicitud se refleja como gasto a subvencionar. Aclarar el número de voluntarios/as que participan en el proyecto.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ACERCANDO REALIDADES

Expediente SISS:(DPSE)522-2023-00000051-1

CIF Entidad Solicitante: G41752411

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA ALTA INTENSIDAD TESEO ACERCANDO REALIDADES

A Subsananar:

- 3.0. Declaraciones: debe señalar aquellas que van a ser imputadas a este proyecto.
- 4.3. Período de ejecución y localización del programa: el período de ejecución debe comenzar en el año de la convocatoria.
- 4.6. Descripción del contenido del programa: aclarar el número de viviendas, así como las plazas que tienen cada una de ellas.
- 4.9. Descripción de los objetivos generales, objetivos específicos, actividades que se persiguen con el programa, resultados esperados y espacio temporal: cambiar el espacio temporal adaptándolo al período de ejecución correcto.
- 4.11. Debe incluir las subvenciones solicitadas. Modificando, en su caso, el presupuesto.
- 4.11.3. Debe imputarse gastos de auditoría, dado que el importe solicitado supera la cuantía establecida en las bases reguladoras, quedando obligada la entidad a acogerse a dicha modalidad de justificación. Se debe modificar en su caso los totales correspondientes.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN FAMILIA VICENCIANA

Expediente SISS:(DPSE)522-2023-00000048-1

Código:	Ry71i806PFIRMA1Gulujd0igDiNLb-	Fecha	05/09/2023
Firmado Por	MARIA CONCEPCION PORRAS TENLLADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/5





CIF Entidad Solicitante: G41882242

Objeto/Actividad Subvencionable: PONTE EN MI LUGAR

A Subsananar:

- 4.11.1.A) Gastos de personal: existe incongruencia en la categoría profesional de los Grupos III con respecto a lo reflejado en la memoria.
- En la memoria, corregir los importes indicados tanto de la aportación de fondos propios como de los gastos específicos, ya que son erróneos.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION NACIONAL AFAR

Expediente SISS:(DPSE)522-2023-00000066-1

CIF Entidad Solicitante: G41237561

Objeto/Actividad Subvencionable: Vivienda tutelada para personas sin hogar

A Subsananar:

- 4.5. Justificación de la necesidad social detectada y de la cobertura pública o privada que existe para atender la necesidad descrita: existe incongruencia en el número de viviendas con respecto al reflejado en el punto 5.B.3.a).1º
- 4.8. Localización geográfica del programa. Provincia/s o localidad/es y zonas desfavorecidas en las que se va a ejecutar: aclarar el número de personas beneficiarias, existiendo otro dato diferente en el punto 5.B.2.j)
- 4.11.1.A) Gastos de personal: indicar la categoría profesional así como las funciones del personal de servicios generales.
- 4.11.2. Gastos corrientes: descripción de las actividades que impliquen el desplazamiento de las personas usuarias.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: CARITAS DIOCESANAS DE SEVILLA

Expediente SISS:(DPSE)522-2023-00000007-1

CIF Entidad Solicitante: R4100064G

Objeto/Actividad Subvencionable: VIVIENDAS TUTELADAS

A Subsananar:

- 4.5. Justificación de la necesidad social detectada y de la cobertura pública o privada que existe para atender la necesidad descrita: el número de plazas recogido no se corresponde con el indicado en el apartado 4.6.
- 4.11.2. Gastos corrientes: aclarar ya que existe una incongruencia entre lo solicitado en el apartado 4.11.2 de gastos corrientes y la explicación de los mismos en el punto 5.B.3.A).2º.

6. ENTIDAD SOLICITANTE: COMPAÑIA HIJAS DE LA CARIDAD DE S VICENTE DE PAUL PROV SEVILLA CDAD LABOURE DE SEVILLA

Expediente SISS:(DPSE)522-2023-00000024-1

CIF Entidad Solicitante: R4100400C

Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN, ACOGIDA, PROMOCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS SIN HOGAR LABOURÉ

Código:	Ry71i806PFIRMA1Gulujd0igDiNLb-	Fecha	05/09/2023
Firmado Por	MARIA CONCEPCION PORRAS TENLLADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/5





A Subsananar:

- 4.3. Período de ejecución y localización del programa: el período de ejecución no puede ser superior a un año.
- 4.6. Descripción del contenido del programa: aclarar el número de plazas que tiene la vivienda. Existe una incoherencia en el número de las plazas y el mobiliario de las mismas.
- 4.9. Descripción de los objetivos generales, objetivos específicos, actividades que se persiguen con el programa, resultados esperados y espacio temporal: cambiar el espacio temporal adaptándolo al período de ejecución correcto. Modificarlo en los puntos tanto de la memoria como de la solicitud donde aparece.
- 4.11.1.A)Gastos de personal: se recoge dos Grupos II (Diplomado/a en Trabajo Social o equivalente y Otro/as) existiendo una contradicción con el punto 5.B.3. a), donde se recogen dos monitores. Especificar la titulación y funciones.
- 4.11.2. Gastos corrientes: con respecto al gasto de ropería, debe deglosar y aclarar cómo se ha realizado el cálculo del mismo.

7.ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION ATENEA GRUPO GID

Expediente SISS:(DPSE)522-2023-00000047-1

CIF Entidad Solicitante: G84392810

Objeto/Actividad Subvencionable: VIVIENDAS PARA LA INTEGRACIÓN. HOUSING LED SEVILLA

A Subsananar:

- 4.6. Descripción del contenido del programa: aclarar el número de las plazas que tiene la vivienda en función del número de personas beneficiarias establecido.
- 4.6. Descripción del contenido del programa: aclarar el número de viviendas, ya que existe una incongruencia en el punto 5.B.3.a).2º, así como en la memoria.
- 4.6. Descripción del contenido del programa: no aparece la descripción del perfil. En la memoria, el perfil de la población que se indica es incongruente con el área de intervención de reducción de daños.
- 4.11.1.A) Gastos de personal: existe una contradicción con el personal que aparece en el punto 5.B.3.a).1º, así como en la memoria.
- 4.11.2. Gastos corrientes: con respecto al gasto en adquisición de alimentos, debe deglosar y aclarar cómo se ha realizado el cálculo del mismo.
- 4.11.2. Gastos corrientes: con respecto al gasto de suministros, debe deglosar y aclarar cómo se ha realizado el cálculo del mismo.
- 4.11.2. Gastos corrientes: con respecto al gasto de alquiler de bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades, debe deglosar y aclarar cómo se ha realizado el cálculo del mismo.
- 4.11.2. Gastos corrientes: con respecto al gasto en limpieza, debe deglosar y aclarar cómo se ha realizado el cálculo del mismo.

8.ENTIDAD SOLICITANTE: NUEVO HOGAR BETANIA

Expediente SISS:(DPSE)522-2023-00000023-1

CIF Entidad Solicitante: G72222078

Objeto/Actividad Subvencionable: VIVIENDA TUTELADA PARA PERSONAS SIN HOGAR.

A Subsananar:

Código:	Ry71i806PFIRMA1Gulujd0igDiNLb-	Fecha	05/09/2023
Firmado Por	MARIA CONCEPCION PORRAS TENLLADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/5





- 4.3. Período de ejecución y localización del programa: al tratarse de un programa de continuidad, no puede comenzar en el mismo período en el que aún se está ejecutando el de la convocatoria anterior.
- 4.6. Descripción del contenido del programa: aclarar el número de plazas de la vivienda en función del número de personas beneficiarias establecido.
- 4.9. Descripción de los objetivos generales, objetivos específicos, actividades que se persiguen con el programa, resultados esperados y espacio temporal: cambiar el espacio temporal adaptándolo al período de ejecución correcto.
- 4.9. Descripción de los objetivos generales, objetivos específicos, actividades que se persiguen con el programa, resultados esperados y espacio temporal: el objetivo específico que aparece en el punto 5.B.2.b) OE 5: favorecer la implicación activa del voluntariado, no aparece reflejado en el punto 4.9
- 4.11.3. Debe imputarse gastos de auditoría, dado que el importe solicitado supera la cuantía establecida en las bases reguladoras, quedando obligada la entidad a acogerse a dicha modalidad de justificación. Se debe modificar en su caso los totales correspondientes.

Código:	Ry71i806PFIRMA1Gulujd0igDiNLb-	Fecha	05/09/2023
Firmado Por	MARIA CONCEPCION PORRAS TENLLADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/5

